GS-2023- - 0 0 2 5 1 4 -(GRUED-DIFRA) 29.25

0 5 DIC 2023

Informe de supervisión Nro. 001

Señora Brigadier General
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión Nro. 001 al contrato de interventoría Nro. PN DIRAF No. 06-3-10293-23

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor Nro. GS-2023-013160-DILOF de fecha 29/10/2023.

Periodicidad Establecida del informe: **MENSUAL**

Nro. de informes a presentar 1 Nro. de informes presentados e ingresados a SECOP II: 0

Objeto del Contrato: **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

Contratista: firma **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S**

Representante Legal: **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO**

Valor Contrato: **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES VENTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($416'024.134,49)**

Fecha de Inicio: **10/11/2023**

Fecha Terminación: **09/11/2024**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

SUPERVISIÓN

- Mediante oficio Nro. GS-2023-013160-DILOF de fecha 29/10/2023, se me notificó como supervisor del contrato de interventoría Nro. PN DIRAF No. 06-3-10293-2 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

- Mediante oficio Nro GS-2023-001807-DIFRA del 31/10/2023 se solicitaron los permisos para el cargue de archivos en la plataforma transaccional SECOP II.

- Mediante oficio Nro GS-2023-001843-DIFRA del 01/11/2023 se notificó al contratista los datos personales del presente funcionario como supervisor para efectos de coordinación.

- Mediante oficio Nro GS-2023-001864-DIFRA del 02/11/2023 se notificó al contratista de las obligaciones contractuales con plazo antes de la firma del acta de inicio.

- Mediante oficio Nro GS-2023-001880-DIFRA del 03/11/2023 se informó de la entrega formal del insumo de consultoría al contratista de interventoría y obra.

- Mediante oficio Nro GS-2023-001941-DIFRA del 03/11/2023 se solicitó comisión de servicio a la ciudad de Cajibío, en la cual se realizó la firma del acta de inicio y la entrega del lote.

- Mediante oficio Nro GS-2023-002161-DIFRA del 21/11/2023 se remitieron las actas de inicio y la entrega del lote físicas para que reposen en la carpeta del contrato.

- Mediante oficio Nro GS-2023-002188-DIFRA del 22/11/2023 se socializó y solicitó al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas de el contrato, para su cumplimiento.

- Mediante oficio Nro GS-2023-002206-DIFRA del 23/11/2023 se informó al contratista las novedades en la presentación de las hojas de vida para ser subsanadas.

INTERVENTORÍA

- A continuación se relacionan los oficios radicados por la interventoría, así:

  - INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-001
  - INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-002
  - INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-003
  - INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-004
  - INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-005
  - INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-006

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	10/11/2023	Hasta	30/11/2023

2.2 Observaciones y Recomendaciones

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	A la fecha no se ha evidenciado el incumplimiento de la presente obligación.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	A la fecha no se ha evidenciado el incumplimiento de la presente obligación, ni ha sido informado ningún acto relacionado.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	A la fecha no se ha evidenciado el incumplimiento de la presente obligación, igualmente no ha sido informado ningún acto relacionado.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	**SI**	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza de cumplimiento: 33-44-101243375 Anexo 1 del 3-nov-23 Póliza de R.C.: 33-40-101076774 Anexo 2 del 3-nov-23 A la fecha no se han realizado modificatorios en el plazo de ejecución o adiciones en la asignación presupuestal.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento de la misma.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	A la fecha no ha sido informado ningún cambio de la misma.

7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	Mediante acta de entrega del lote, se realizó entrega de el lote a interventoría y obra, igualmente fue entregado mediante acta en físico y digital el insumo de la consultoría de Cajibío.
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento de la disponibilidad del personal.
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	**SI**	A la fecha no se ha evidenciado el incumplimiento de la presente obligación, igualmente no ha sido informado ningún acto relacionado
11. El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 357 de 21/05/97. *"Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción"*.	**SI**	A la fecha no se informa disposición de escombro, o la necesidad de iniciar el mismo.
12. El contratista garantizará el cumplimiento de la Ley 55 del 2 de julio de 1993. *"Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo"*, adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
13. El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 1541 de 28/07/78. Modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981. *"por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: De las aguas no marítimas"* y parcialmente la Ley 23 de 1973.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
14. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución 1652 del 2007 (septiembre 10) por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.

Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.		
15. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución 41012 de 2015 *"Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia"*.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
2. El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	**SI**	Se suscribió acta de inicio de contrato de obra y contrato de interventoría el 10/11/2023, la cual mediante oficio GS-2023-002161-DIFRA se remitió para que la documentación repose en la carpeta del contrato respectivo.
3. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	**SI**	A la fecha no se ha evidenciado el incumplimiento de la presente obligación, igualmente no ha sido informado ningún acto relacionado con su incumplimiento.
4. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación requeridas.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
5. Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la entidad.	**SI**	Actualmente la interventoría y obra avanzan en la presentación de la ingeniería de detalle con plazo de entrega 09/01/2024.

6. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	**SI**	Actualmente varios oficios se encuentran en trámite por parte de la interventoría.
7. Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
8. Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
9. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.	**SI**	Actualmente la interventoría y obra avanzan en la presentación de la ingeniería de detalle con plazo de entrega 09/01/2024.

11. Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
12. Exigir a la firma contratista que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
13. Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
14. Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	**SI**	Durante el presente periodo no ha sido necesario realizar acta de obra correspondiente.
15. Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.	**SI**	Actualmente varios oficios se encuentran en trámite por parte de la interventoría.
16. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
17. El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de	**SI**	Al momento el contratista de interventoría no informa de la ejecución de actividades relacionadas con ello.

computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.		
18. A los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
19. Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de iniciación de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única.	**SI**	Se suscribió acta de inicio de contrato de obra y contrato de interventoría el 10/11/2023, la cual mediante oficio GS-2023-002161-DIFRA se remitió para que la documentación repose en la carpeta del contrato respectivo.
2. Revisar la programación de la obra y dotación presentada por el contratista y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra y dotación, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la entidad.	**SI**	Actualmente la interventoría y obra avanzan en la presentación de la ingeniería de detalle con plazo de entrega 09/01/2024. La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las

		actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
3. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra y dotación del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra y dotación. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la entidad.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
4. Suscribir con el contratista de obra y dotación el acta de reinicio de la obra y dotación una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	**SI**	A la fecha no se han realizado suspensiones de obra por las cuales deba realizarse acta de reinicio.
5. Verificar que el contratista de obra y dotación tengan previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y dotación y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
6. Las actas de recibo parcial y final de obra y dotación serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor de la entidad. Se debe presentar a la entidad el acta de corte de obra y dotación junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.	**SI**	A la fecha no se ha realizado acta de obra.
7. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra y dotación.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
8. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: el Interventor deberá entregar a la entidad la programación de obra y dotación ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra y dotación. Esta programación será revisada por el supervisor de la entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.	**SI**	Actualmente la interventoría y obra avanzan en la presentación de la ingeniería de detalle con plazo de entrega 09/01/2024. La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y

		número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
9. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
10. Efectuar y participar activamente en los comités de obra y dotación interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
11. Recibir la obra y dotación mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	**SI**	A la fecha la obra se encuentra en ejecución razón por la cual no se hace necesario realizar acta de recibo final.
12. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	Mediante acta de entrega del lote, se realizó entrega del lote a interventoría y obra, igualmente fue entregado mediante acta en físico y digital el insumo de la consultoría de Cajibío.
13. Realizar el registro diario en la bitácora de obra y dotación del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra y dotación, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
14. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de consultoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018.	**SI**	Actualmente varios oficios se encuentran en trámite por parte de la interventoría.
15. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra y dotación objeto de	**SI**	A la fecha la obra se encuentra en ejecución razón por la cual no se

interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.		hace necesario realizar acta de recibo final.
16. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
17. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra y dotación según los requisitos exigidos en el contrato.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
18. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
19. El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
20. El interventor velará para que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
21. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras y dotación provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente,	**SI**	A la fecha la obra se encuentra en ejecución razón por la cual no se ha hecho necesario el desmonte de los campamentos y demás

verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.		situaciones relacionadas con el final de la obra.
22. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra y/o adecuación y dotación.	**SI**	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución con un plazo del 09/11/2024, igualmente la interventoría no ha informado de la necesidad de una prorroga al plazo de ejecución.
23. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de consultoría, el cual será entregado a la Dirección Logística y Financiera dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.	**SI**	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución con un plazo del 09/11/2024, igualmente no se evidencia incumplimiento por parte del contratista.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras y dotación.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
2. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra y dotación no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorable para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.	**SI**	Actualmente la interventoría y obra avanzan en la presentación de la ingeniería de detalle con plazo de entrega 09/01/2024. La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
3. Verificar y autorizar todos los informes de obra y dotación y soportes necesarios para el pago del contratista de obra y dotación.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual. Igualmente, durante la fecha del informe no se presentaron actas para pago.

4. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra y dotación, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.	**SI**	Actualmente la interventoría y obra avanzan en la presentación de la ingeniería de detalle con plazo de entrega 09/01/2024. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución con un plazo del 09/11/2024.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	A la fecha no ha sido informado ningún cambio de la misma.
6. Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras y dotación medidas y aceptadas para el pago.	**SI**	A la fecha no se han tramitado cuentas para pago.
7. Deberá realizar de manera oportuna y satisfactoria el trámite de facturación electrónica en la plataforma Olimpia, de acuerdo con los parámetros de la Resolución 00004 de 2020 y la circular externa procesos de Olimpia.	**SI**	A la fecha no se ha presentado facturación, se tiene proyectada visita de obra con la finalidad de verificar el avance para aprobar la presentación de la obra.
8. Efectuar el control del flujo mensual de obra y dotación ejecutado contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	**SI**	Actualmente la interventoría y obra avanzan en la presentación de la ingeniería de detalle con plazo de entrega 09/01/2024. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución con un plazo del 09/11/2024.
9. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra y dotación.	**SI**	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución con un plazo del 09/11/2024, igualmente la interventoría no ha informado de la necesidad de una prórroga al plazo de ejecución o una adición a la asignación presupuestal.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Responderá solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público ó de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.	**SI**	A la fecha no se han evidenciado ni informado situaciones que ameriten la presente obligación.

2. Solicitar a la entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.	**SI**	A la fecha no ha sido necesario presentar suspensión de actividades.
3. Informar mensualmente a la entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista de la obra y dotación respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.	**SI**	A la fecha el contratista no ha sido objeto de incumplimientos, sanciones, igualmente no se encuentra vigente un plan de trabajo.
4. REVISIÓN DE OBRA Y DOTACIÓN MAL EJECUTADA: el Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra y dotación contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra y dotación, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.	**SI**	A la fecha no ha sido informada o evidenciada situación que amerite el reemplazo de elementos u actividades de obra a costas de los contratistas.
5. VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: **a)** Todo trabajo que el contratista de obra y dotación emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra y dotación ejecutadas sin su respectiva aprobación. **b)** Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. **c)** El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra y dotación así lo exigiere, siempre y cuando no afecte el plazo contractual. **d)** Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras y dotación de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra y dotación, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la entidad. **e)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones	**SI**	A la fecha el contratista no ha sido objeto de incumplimientos, sanciones, igualmente no se encuentra vigente un plan de trabajo.

derivadas de los sub contratos que realice el contratista de obra y dotación.		
6. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra y dotación cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
7. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra y dotación las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extra contractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra y dotación, frente a todo requerimiento que realice la entidad del mismo.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
8. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo, acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencie la justificación técnica de los hechos.	**SI**	A la fecha no se han tramitado solicitudes de prórroga, igualmente todavía quedan 340 días de ejecución.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**SI**	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza de cumplimiento: 33-44-101243375 Anexo 1 del 3-nov-23 Póliza de R.C.: 33-40-101076774 Anexo 2 del 3-nov-23 A la fecha no se han realizado modificatorios en el plazo de ejecución o adiciones en la asignación presupuestal.
11 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida	**SI**	A la fecha no se ha evidenciado, ni ha sido informado el incumplimiento de dicha obligación.

que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	A la fecha no se ha evidenciado, ni ha sido informado el incumplimiento de dicha obligación.
13. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra y dotación, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la entidad.	**SI**	A la fecha no ha sido necesaria la obligación del presente acuerdo.
14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.	**SI**	A la fecha no se ha informado de siniestros o incumplimientos en el marco del contrato.
15. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y dotación y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.El contratista deberá garantizar que todo documento que entrega a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel".	**SI**	El contratista entrega la documentación ajustada a las solicitudes de la entidad.

2. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
3. Realizar el control ambiental de las obras y dotación y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
4. Velar por el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra y dotación.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
6. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.

7. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
8. Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
9. El interventor garantizará que el contratista de obra y dotación tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
10. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la entidad contratante.	**SI**	A la fecha no se ha evidenciado o informado situaciones relacionadas con el incumplimiento de la presente obligación.
11. Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
12. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y

		número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
13. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.	**SI**	A la fecha no se han allegado solicitudes
14. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras y dotación se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
15. El interventor deberá velar y exigir el cumplimiento estricto al plan de manejo ambiental PMA existente del proyecto por parte del contratista de obra, exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
16. Deberá Garantizar el Cumplimiento por parte del contratista de la obra la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción y dotación de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
17. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**SI**	La fecha no se ha producido la disposición de escombro o este tipo de materiales.

18. Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	**SI**	A la fecha se verifica dicha situación mediante la ingeniería de detalle.
19. Tener en cuenta el decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
20. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en las especificaciones técnicas. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución 372 de 2009 *"por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones"* e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEES que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral *"3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final"*.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
21. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".	**SI**	A la fecha no se ha producido la necesidad de manejo de residuos especiales.
22. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la resolución	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco

668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5.		del cumplimiento a la presente obligación contractual.
23. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
24. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la Resolución 909 del 05/06/2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
25. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 "Por el cual se reglamenta el Titulo VIII, de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales".	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
26. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución 1519 del 26/07/2019, "Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones".	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
27. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, "*Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono*" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.

28. El Contratista deberá garantizar hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución 02309 de 1986.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
29. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
30. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986, modificada por la Resolución 5916 de 1994 *"Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"*, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.	**SI**	La fecha no se han producido residuos de este tipo en la obra.
31. El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co el medio que dicha entidad establezca, conforme el artículo 27 de la Resolución 3957 de 2009 *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad"*.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
32. El contratista deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo ó sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco

peligrosa según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.		del cumplimiento a la presente obligación contractual.
33. El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible, *"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"*. provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro.	**SI**	A la fecha esta pendiente la entrega de dicho soporte, con plazo 10/12/2023
34. Dar cumplimiento a la Resolución 0472 del 2017 gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RDC, Decreto 586 de 2015, garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las resoluciones 01115 de 2012 y 00932 de 2015, con el fin de prevenir, mitigar y minimizar el impacto de los RCD generados, referente a elementos producto de obra, cumplir con la demarcación y clasificación de acuerdo al plan de RCD o la norma asociada, para su entrega y disposición. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.	**SI**	A la fecha no se ha generado disposición de residuos.

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA EN OBRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista adjudicatario deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones de los profesionales de los ítems 3, 4, 5, 6, y 7 del PERSONAL PROFESIONAL – TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA relacionados en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente documento; las certificaciones y demás documentos solicitados avalados por la calidad contractual, so	**SI**	Mediante oficio Nro. NTER-PN DIRAF–06-3-10293-23-DI-001 del 07/11/2023 y correo sin número, la interventoría allega las hojas de vida del personal.

pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales y avaladas por la entidad contratante a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio.		
2. Hacer el seguimiento del personal del contratista y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo en el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
3. Velar por la seguridad del personal en obra.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.
4. Proponer la destinación de los profesionales en obra, discriminando claramente la responsabilidad de cada uno de ellos, abarcando cada actividad a ejecutar por parte del contratista.	**SI**	La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa el cumplimiento a lo establecido.

A. INGENIERÍA DE DETALLE

como actividad inicial a la ingeniería de detalle, el contratista de consultoría en coordinación con los representantes de la obra y dotación, acompañará y coadyuvará en las consultas pertinentes (Curaduría, Planeación, Autoridad ambiental), a fin de verificar los requisitos de estas obras y dotación con relación a la licencia y demás permisos, así como la documentación requerida para el trámite de los mismos y ejecución del proyecto; registro que se consignará en el primer informe y los avances en los siguientes informes. *Ingeniería de Detalle.* se fundamenta en la ingeniería básica entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos y licencias; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones; la programación de obra y dotación presentada con la oferta del contratista. Contempla las siguientes actividades:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir.	**SI**	Actualmente la interventoría y obra avanzan en la presentación de la ingeniería de detalle con plazo de entrega 09/01/2024. La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.

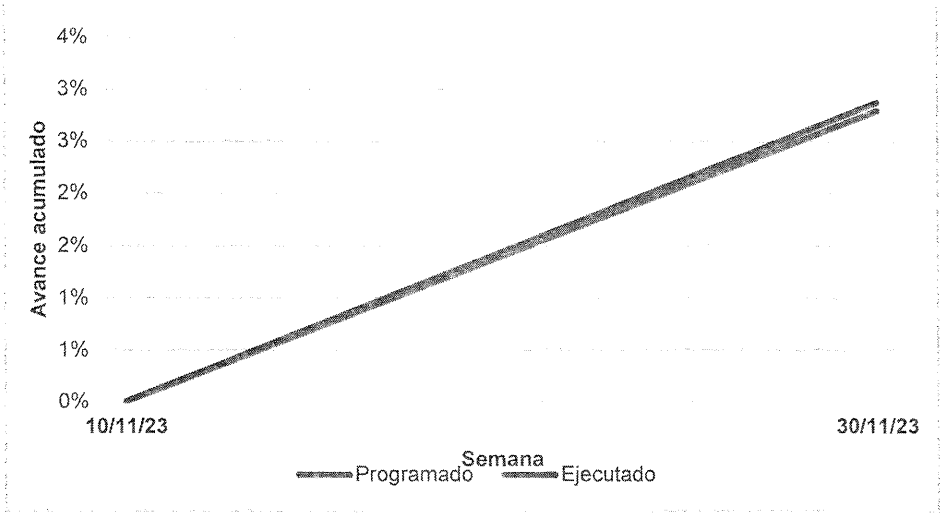
2. Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales.	**SI**	Actualmente la interventoría y obra avanzan en la presentación de la ingeniería de detalle con plazo de entrega 09/01/2024. La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
3. Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños.	**SI**	Actualmente la interventoría y obra avanzan en la presentación de la ingeniería de detalle con plazo de entrega 09/01/2024. La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
4. Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan SISO.	**SI**	Actualmente la interventoría y obra avanzan en la presentación de la ingeniería de detalle con plazo de entrega 09/01/2024. La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.
5. Revisión de la programación de obra y dotación oficial, es decir, la resultante de la consultoría de estudios y diseños. *Alcance de la actividad ingeniería de detalle.* revisar, analizar, evidenciar faltantes, incongruencias, proponer modificaciones, coordinar reuniones con consultoría de estudios y diseños y/o estructuradores, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo.	**SI**	Actualmente la interventoría y obra avanzan en la presentación de la ingeniería de detalle con plazo de entrega 09/01/2024. La interventoría mediante informe mensual **INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011** del 04/12/2023 y número de radicado interno **GE-2023-085687-DIPON**, informa las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.

NOTA 1: con relación a los planos, la actividad debe propender para que en el desarrollo del proyecto, estos cumplan con su finalidad la cual es que con ellos la obra y dotación se concluya, es el producto final de la ingeniería de proyecto, deben ser claros, autosuficientes, sin necesidad de recurrir a otros planos para su entendimiento (comprenderlos), salvo en lo complementario, al respecto tendrá indicados en sus referencias los planos, o documentos en los cuales está basado (antecedentes), o lo complementa, en el caso de planos de ingeniería de detalle se debe recordar que con ellos se construye la obra y se concluye dotación, no deben dejar margen de creación a la obra.

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 30/11/2023, han transcurrido veinte días (20) de Trescientos sesenta y cinco días (365), lo cual arroja un avance en tiempo del 5,48% de ejecución.

$\frac{100\ días}{365\ días}\ x\ 100$ = 5,48% porcentaje en tiempo transcurrido



VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 6.432'249.748,99	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 110'494.599,40	2,79%
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 129'928.860,873	2,87%
ATRASO	$ 00,00	(0%)

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales, establecidos en las vigencias 2023 y 2024, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra, las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la consultoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la consultoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: es claro que el valor del contrato de consultoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota: para efectuarse el pago el contratista debe cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 0004 de 2020 en materia de facturación electrónica.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 900.581.578-1
BANCO: **DAVIVIENDA**
TIPO DE CUENTA: **AHORROS (DAMAS)**
NÚMERO DE LA CUENTA: **005900242941**

- **NO SE HAN ADELANTADO PAGOS DURANTE EL PRESENTE INFORME.**

A. CONTRATISTA DE OBRA FIRMA CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.

Contrato de obra Nro. PN DIRAF No. 06-6-10295-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PAGOS			
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 0,00		

B. CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA FIRMA GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

Contrato de obra Nro. PN DIRAF No. 06-3-10293-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00-
PAGOS			
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL	$ 0,00		

A la fecha no se han tramitado actas para pago.

C. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NO APLICA)

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (0%)
			$ 0,00
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (0%)
			$ 0,00
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

EL PRESENTE CONTRATO NO TIENE ANTICIPO.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Mediante oficio Nro GS-2023-002161-DIFRA del 21/11/2023 se remitieron las actas de inicio y la entrega del lote físicas para que reposen en la carpeta del contrato, las presentes actas tienen fecha de entrega y fecha de inicio el 10/11/2023.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto, así:

PROFESIÓN	DEDICACIÓN	CARGO
(INGENIERO CIVIL)	50%	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
(ARQUITECTO)	100%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1
INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA HIDROSANITARIO)	15%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2
(INGENIERO ELECTRICISTA)	15%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3
(INGENIERO MECÁNICO)	15%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4
(INGENIERO Y/O ARQUITECTO) POSGRADO SISOMA	100%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INSPECTOR SISOMA
(INGENIERO TOPÓGRAFO)	50%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

La interventoría mediante informe mensual INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011 del 04/12/2023 y número de radicado interno GE-2023-085687-DIPON, informó las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a la presente obligación contractual.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

A la fecha se realiza seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

   A continuación se relacionan los oficios radicados por la interventoría, así:

   - INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-001
   - INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-002
   - INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-003
   - INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-004
   - INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-005
   - INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-006

2. Mediante oficio Nro GS-2023-002206-DIFRA del 23/11/2023 se informó al contratista las novedades en la presentación de las hojas de vida para ser subsanadas.

3. A LA FECHA NO SE HA TRÁMITADO ACTA PARA PAGO.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo: **EL PRESENTE CONTRATO NO TIENE ANTICIPO.**

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.
2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.
3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).
4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.
5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.
6. Liquidación del contrato.
7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subteniente MARIO ANDRÉS GRISALES ROJAS
Supervisor Contrato Interventoría Nro. PN DIRAF No. 06-3-10293-23

Elaboró: ST. Mario Andrés Grisales Rojas
DIFRA - GRUED

Revisó: MY. Juan David Giraldo Aguirre
DIFRA – GUTEP

Revisó: MY. Edison Quintero Llanos
DIFRA – AFGEP

Revisó: MY. Gustavo Adolfo Quiroz Waldo
DIFRA – JEFAT

Informe Final: SI___ NO_X_

Anexos: Uno Informe de Supervisión a interventoría INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011 del 04/12/2023 en treinta y cinco folios.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019

DIFRA

GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S
Consultoría e Interventoría de Obras Civiles.

61°

Barranquilla, diciembre 4 de 2023
INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-011

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
No. RAD. ENTRADA: 085687
HORA: 04 DIC 2023
GUÍA No.
TIEMPO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
No. RAD. SALIDA:
FECHA DOCUMENTO:

Subteniente
MARIO ANDRÉS GRISALES ROJAS
Supervisor de Estudios y Diseños de Infraestructura
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
Armenia

Referencia: Contrato de Interventoría PN DIRAF No. 06-3-10293-23 – "INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

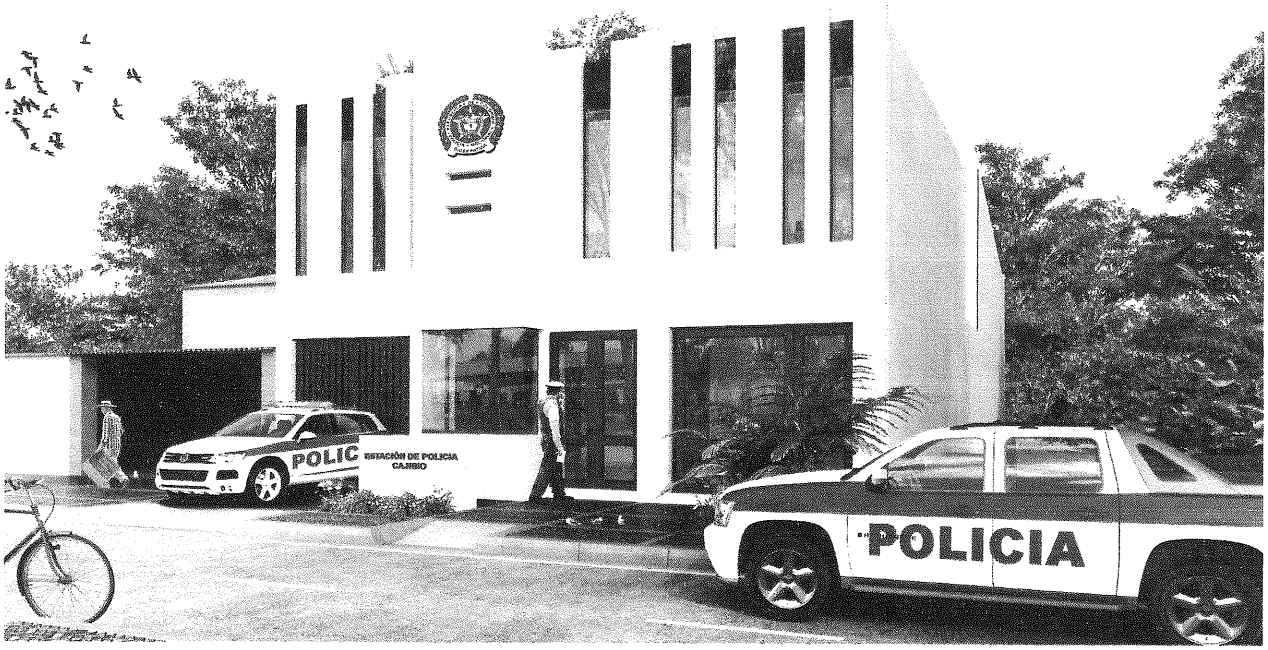
Asunto: Remisión Informe Mensual No. 1 de Interventoría

De la manera más atenta y en desarrollo del Contrato de la Referencia, esta interventoría se permite remitir el Informe Mensual No. 1; correspondiente al periodo del 10 al 30 de noviembre de 2023, como seguimiento al Contrato de Obra PN DIRAF No. 06-3-10295-23 – "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

MG. LUCRECIA LÓPEZ AROCA
Directora de Interventoría
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. PN-DIRAF No. 06-3-10293-23



INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO – CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

INFORME DE INTERVENTORÍA No. 01
10 al 30 de Noviembre de 2023

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAGIBÍO - CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

INFORME DE INTERVENTORÍA No. 01

10 al 30 Noviembre de 2023

COSTRUCAM CONSTRUCCIONES SAS
Contratista de Obra

GORDILLO & ASOCIADOS SAS
Interventor Externo

Sub-Teniente MARIO ANDRÉS GRISALES ROJAS
Supervisor Contrato de Interventoría

Noviembre de 2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Período de Cobertura

2. Información general de los contratos

3. Revisión o modificación de planos y especificaciones

4. Control manejo del Anticipo y amortización.

5. Aspectos Técnicos, Financieros y Otros :

- **a.** Actividades desarrolladas durante el mes
- **b.** Control de la programación
- **c.** Evaluación de lo programado y lo ejecutado
- **d.** Pruebas y ensayos

ANEXOS

Bitácora de obra
Registro fotográfico
Personal de Obra
Personal de Interventoría
Presupuesto General de las Obras

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO

El predio está localizado en el Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca al suroccidente de Colombia así:

EN EL PIAS



Ilustración 1 Localización en Colombia (Fuente: Google Maps)

EN EL DEPARTAMENTO



EN EL MUNICIPIO



VISTA SATELITAL



CLIMA

En Cajibío, los veranos son cortos, caliente y secos; los inviernos son cortos, cómodos y mojados y está nublado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 14 °C a 24 °C y rara vez baja a menos de 13 °C o sube a más de 26 °C.

En base a la puntuación de turismo, la mejor época del año para visitar Cajibío para actividades de tiempo caluroso es desde principios de junio hasta finales de septiembre

RELIEVE

El municipio de Cajibío se ubica sobre el Valle de Pubenza o Valle del Alto Cauca a una altura de 1760 m sobre el nivel del mar, está bañado por los ríos Cajibío, Pedregosa y el Cauca.

La topografía en un radio de 3 kilómetros de Cajibío tiene variaciones muy grandes de altitud, con un cambio máximo de altitud de 253 metros y una altitud promedio sobre el nivel del mar de 1.794 metros. En un radio de 16 kilómetros contiene variaciones muy grandes de altitud (1.672 metros). En un radio de 80 kilómetros también contiene variaciones extremas de altitud (5.355 metros).

El área en un radio de 3 kilómetros de Cajibío está cubierta de árboles (43 %), arbustos (22 %), tierra de cultivo (20 %) y pradera (16 %), en un radio de 16 kilómetros de árboles (46 %) y arbustos (29 %) y en un radio de 80 kilómetros de árboles (52 %) y arbustos (18 %).

ESTADO ACTUAL DEL PREDIO

Limites:

Por el occidente limita con propiedad de La Casa de La Cultura se presenta una zanja paralela al muro vecino por donde circulan las aguas lluvias provenientes de la Calle 6ª, otra parte del lindero occidental limita con predios privados de diferentes propietarios. El lindero norte limita con la Calle 7ª, hoy es una vía peatonal. Por el oriente la cerca de cerramiento limita con un guadual como parte de un cuerpo de agua que posiblemente sea un nacimiento, avanzando hacia el suroriente por el mismo cerramiento se presentan árboles de gran tamaño, sobre este costado encontramos una construcción derruida hasta llegar a la Calle 6ª donde encierra el área de estudio.

1. PERÍODO DE COBERTURA

El periodo de cobertura del presente informe comprende el desarrollo del proyecto durante el mes de noviembre de 2023, primer informe trascurridos 20 días de los 365 días calendario; plazo equivalente al 5,5 % del plazo.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Contrato de Interventoría No. PN-DIRAF No. 06-3-10293-23

Objeto del contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO - CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

Valor del Contrato:	$ 416.024.134,49 incluido IVA
Contratante:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA.
Contratista:	GORDILLO & ASOCIADOS SAS Nit: 900.581.578-1
Representante Legal:	Ing. OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Fecha de Iniciación:	10 de noviembre de 2023
Fecha de Finalización:	9 de noviembre de 2024
Plazo:	365 días calendario

POLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Aseguradora: compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza de cumplimiento:	33-44-101243375	Anexo 1 del 3-nov-23
Póliza de R.C.	33-40-101076774	Anexo 2 del 3-nov-23

CUMPLIMIENTO	$. 83.204.829,90	20-oct-23	20-abr-25
PAGO DE SALARIOS	$. 20.801.206,72	20-oct-23	20-feb-28
CALIDAD DEL SERVICIO	$208.012.067,25	20-oct23	20-oct-29
RESPONSABILIDAD CIVIL Y C	$232.000.000,00	20-oct-23	20-feb-25

Registro Presupuestal: No. 440023 del 20-oct-23 vigencia futura

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Contrato de Obra No. PN-DIRAF N°. 06-6-10295-23

Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO - CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Valor del Contrato:	$ 6.252.146.633,55 Incluido IVA
Contratante:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGISTÍCA Y FINANCIERA.
Contratista:	CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES SAS NIT 900.322.299-1
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO
Fecha de Iniciación:	10 de noviembre de 2023
Fecha de Finalización:	9 de noviembre de 2024
Plazo:	365 días calendario

POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

Aseguradora: compañía MUNDIAL DE SEGUROS

Póliza de cumplimiento:	1-100027338	Anexo 1 del 3-nov-23
Póliza de R.C.	1.100006322	Anexo 1 del 3-nov-23

CUMPLIMIENTO	$1.250.429.327,00	24-oct-23	15-jun-25
PAGO DE SALARIOS	$ 312.607.331.,75	24-oct-23	28-feb-28

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$1.875.643.990,50	24-oct23	28-feb-30
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$ 207.138.183,00	24-oct23	15-nov26
RESPONSABILIDAD CIVIL Y C	$. 580.199.207,73	24-oct23	15-mar-25

Registro Presupuestal: No. 1-2023-025964 del 26-may-23

3. REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Durante el presente periodo, se adelantó parte de la Ingeniería de Detalle, donde se encontraron las siguientes observaciones al Proyecto:

1. *Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir.*

   De acuerdo al comunicado expedido por la Alcaldía de Cajibío Cauca – Secretaria de Planeación e Infraestructura con No. 01965 del 3 de mayo de 2023, dirigido al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán (ver anexo); el proyecto no requiere **Licencia de Construcción**

   Se solicitó a la Oficina de Planeación Municipal, los permisos ambientales requeridos para la obra; estos ya fueron aprobados y estamos a la espera de que sean entregados en forma escrita para ser remitidos a la DIRAF.

   Del **servicio de Energía**, en fecha 19 de febrero de 2021 se expidió por la Empresa Prestadora del Servicio "CAMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP; CEO" la factibilidad del servicio con vigencia de un año; por lo anterior esta se encuentra vencida; para la conexión definitiva del proyecto el constructor deberá solicitar el Estudio de Factibilidad y cumplir con lo establecido por la CEO, NTC 2050, NTC 4552 y RETIE

   Revisada la documentación entregada a la firma contratista y a la Interventoría, no encontramos tramites de la solicitud de conexión; para la presentación de los documentos no

contamos con los diseños y planos de media tensión y encontramos que no se tiene los costos de esta actividad en el presupuesto contractual; por lo anterior esta Interventoría solicito a la Supervisión mediante comunicado INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-003 del 16 de noviembre de 2023 esta información para iniciar la solicitud ante la CEO

Con fecha 10 de noviembre de 2023 se radica la solicitud de la firma Contratista a la Oficina de Planeación Municipal oficina APC, relacionada con la conexión de **aguas lluvias** que por escorrentía llegan la lote del proyecto y vienen de la plaza central del Municipio de Cajibío; estamos a la espera de la respuesta a esta solicitud.

Se solicitaron las provisionales de servicios públicos y estas ya fueron aprobadas y cuantificadas para el pago por cuenta de la firma constructora.

2. *Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales*

Revisada la Topografía y realizada la localización del proyecto, no se encontró nada diferente a lo ya establecido en los estudios, por lo anterior no hay comentario al respecto.

Revisado el estudio de suelos y las recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, se determinó que las recomendaciones de este, son consecuentes con los cálculos y los diseños respecto al tipo y profundidad de desplante; si es importante resaltar que el estudio de suelos recomienda para el manejo de la escorrentía superficial en las zonas duras se debe dar un manejo con cañuelas y en las zonas verdes con un filtro tipo Francés, actividades no contempladas en el presupuesto de diseño ni en el del contrato de construcción; por lo anterior, se recomienda se autorice la aprobación de estas actividades para garantizar el manejo de esta agua de escorrentía superficial.

En lo referente al manejo del impacto ambiental, se adelantaron conversaciones con la persona designada por la Alcaldía Municipal para gestionar todo lo referente a este tema y se han obtenido los logros esperados y se han satisfecho los requerimientos al respecto.

3. *Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños.*

Esta actividad se encuentra enmarcada dentro del Estudio dela Ingeniería de Detalle la cual se encuentra en elaboración, es necesario mencionar, que de acuerdo en la establecido en los contratos se tienen 60 días como plazo máximo para su entrega, plazo que se termina el 10 de enero de 2024

4. CONTROL MANEJO DEL ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN

El Contrato de Obra **NO TIENE** pactado un anticipo

5. ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OTROS

a. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

En este periodo los aspectos más relevantes que podemos mencionar son los siguientes aspectos:

- El 10 de noviembre se firman las Actas de Inicio de los Contratos de Obra e Interventoría.

- Los días 9 y 10 de noviembre se adelanta la visita inicial al lote con la presencia de la Supervisión del Contrato de Interventoría, El Representante Legal del Contratista y su personal profesional y la Interventoría del proyecto; se contó con la compañía de3l representante del Comando de Policía del Cauca y funcionarios de la Alcaldía.

- Se hace entrega del predio el 10 de noviembre a la Interventoría y el Contratista y para ello se elaboró y firmo la respectiva acta de entrega (ver anexos)

- De igual manera este día, se da inicio a la actividad de levantamiento topográfico y verificación de la implantación del proyecto; se realizan apiques para verificar la profundidad del descapote.

- En la semana del 14 al 20 de noviembre se adelanta los trabajos del Capitulo preliminares como son conexiones provisionales limpieza y descapote, demoliciones, campamento servicio de baño para personal de obra, adecuación zona de trabajo, cerramiento en poli sombra

- Semana del 21 al 27 de septiembre, se continua con las excavaciones, llega materiales a obra (acero de refuerzo, alambre negro, formaleta en tableros para vigas y columnas, equipos y herramientas); se inicia armado de parrillas para zapatas y columnas.

- En la Semana de 27 al 30 se continúan las mismas actividades de la semana anterior.

b. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

A la fecha de cierre del presente Informe, la firma contratista presenta la programación y un flujo de caja con fecha de terminación 9 de noviembre de 2024.

Basados en la información contenida en la programación presentada, podemos observar que al 30 de noviembre el avance de obra programado es del 2,57%; y revisadas las obras ejecutadas y en ejecución el avance real de obra se encuentra en el 2,86%

c. EVALUACIÓN DE LO PROGRAMADO Y LO EJECUTADO

Revisada la programación y cuantificada la obra ejecutada, podemos resumir este aspecto así:

INVERSIÓN	%	COSTO TOTAL
Inversión Programada	2,79%	$210.494.599,40
Inversión Real	2,87%	$129.928.860,873

La Inversión Real está calculada de acuerdo a los siguientes parámetros:

OBRA EJECUTADA TERMINADA
OBRA EN EJECUCIÓN

d. PRUEBAS Y ENSAYOS

Se adelanta actualmente el diseño de mezcla de los diferentes concretos a utilizar durante el proyecto; el Contratista certifica que para las estructuras de concreto reforzado se va a utilizar concreto premezclado de planta el cual viene certificado, estas certificaciones ya se pidieron.

6. ASPECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL SISO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Interventoría ejerce control permanente sobre los aspectos de seguridad tales como: afiliación a entidad de salud (EPS) y administradora de riesgos laborales (ARL), del personal que labora en la obra, al igual que la observancia y cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional SISO, la correcta ubicación y utilización de las señales preventivas y los implementos mínimos de seguridad con que debe contar el obrero, cuando no se cuenta con estas disposiciones de seguridad, se ha hecho la observación al contratista quien las ha acogido favorablemente. A su vez se ha estado en constante comunicación con la profesional encargada por parte del contratista, quien a ejercido una labor importante, para el mejoramiento de la seguridad, señalización e implementación de medidas correctivas.

CONTENIDO DEL INFORME

- Actividades realizadas en el mes por el contratista.

- Inspecciones de Seguridad y salud en el trabajo
- Incidente y Accidentes ocurridos.
- Acciones de mejora
- Descripción de las actividades realizadas

Durante el mes de contractual en la obra, se realizaron diferentes actividades que ayudaron al desarrollo de plan de seguridad y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente que se está llevando a cabo con el fin de velar por la salud de los trabajadores tanto física, mental y social, mejorando los ambientes laborales.

La obra se inició el 10 de noviembre de 2023 y hasta el momento se han cumplido con algunos requisitos en tanto a la seguridad de los trabajadores como los siguientes:

- **INSPECCIONES DE SEGURIDAD**

Mediante las visitas realizadas al puesto de trabajo y de acuerdo a las inspecciones que se realizan en obra con el fin de corregir y mejorar las condiciones inseguras que se presentan y los actos inseguros que realizan los trabajadores se detectaron varias situaciones o circunstancias inseguras que nos lleva a establecer acciones de mejora.

Los temas que se evalúan en las inspecciones de trabajo son los siguientes:

- Orden y aseo en los puestos de trabajo
- Señalización
- Demarcación de zonas peligrosas.
- Uso de los elementos de protección personal a los trabajadores
- Seguridad social de los trabajadores
- Exámenes médicos de ingreso
- Seguridad de los trabajadores

• **RECOMENDACIONES**

• Se recomienda tener las zonas de almacenamiento marcadas

• Se debe tener un sitio en la obra donde está destinado a los trabajadores para guardar sus cosas personales en forma ordenada. (Subsanado).

• Se debe tener un registro por trabajador de los elementos de protección personal entregados a cada uno de ellos. (Subsanado).

• Se debe procurar por mantener la obra limpia y ordenada, disponiendo de puntos adecuados para la disposición de basuras (las bolsas de cemento, plásticos, canecas vacías deben estar ubicadas en un solo punto). (Subsanado).

• Hacer entrega de carpeta de seguridad social de los trabajadores del contratista, donde se registren las planillas de pago al día y la demás documentación pertinente. (Pendiente)

• **INCIDENTES Y ACCIDENTES**

De acuerdo a la LEY 1562 DE 2012 se define como ACCIDENTE DE TRABAJO

"Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con

ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión".

INCIDENTE LABORAL "Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos"

Durante el mes de informe contractual NO se presentaron accidentes en la zona de trabajo.

- **ACCIONES DE MEJORA**

De acuerdo con las inspecciones realizadas durante el mes y las recomendaciones dadas, el contratista Construcam Construcciones S.A.S. ha realizado las siguientes acciones de mejora.

- Señalización de zonas trabajo peligroso y demarcación de zonas donde se realizó excavación para cimentación, que pueda representar algún riesgo de caída.

- Se entregaron a los trabajadores con novedad de ingreso, los elementos de protección personal de acuerdo a las labores realizadas.

- **CHARLAS DE SEGURIDAD**

Son charlas realizadas antes de iniciar la jornada laboral, con estas se busca informar y sensibilizar a los trabajadores sobre su seguridad y salud. Usualmente se abordan temas relacionados con los peligros y riesgo a los cuales se puede estar expuesto durante la jornada laboral. Es importante realizar la charla de 5 minutos debido a que estas permiten generar en los trabajadores un compromiso con el Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL**

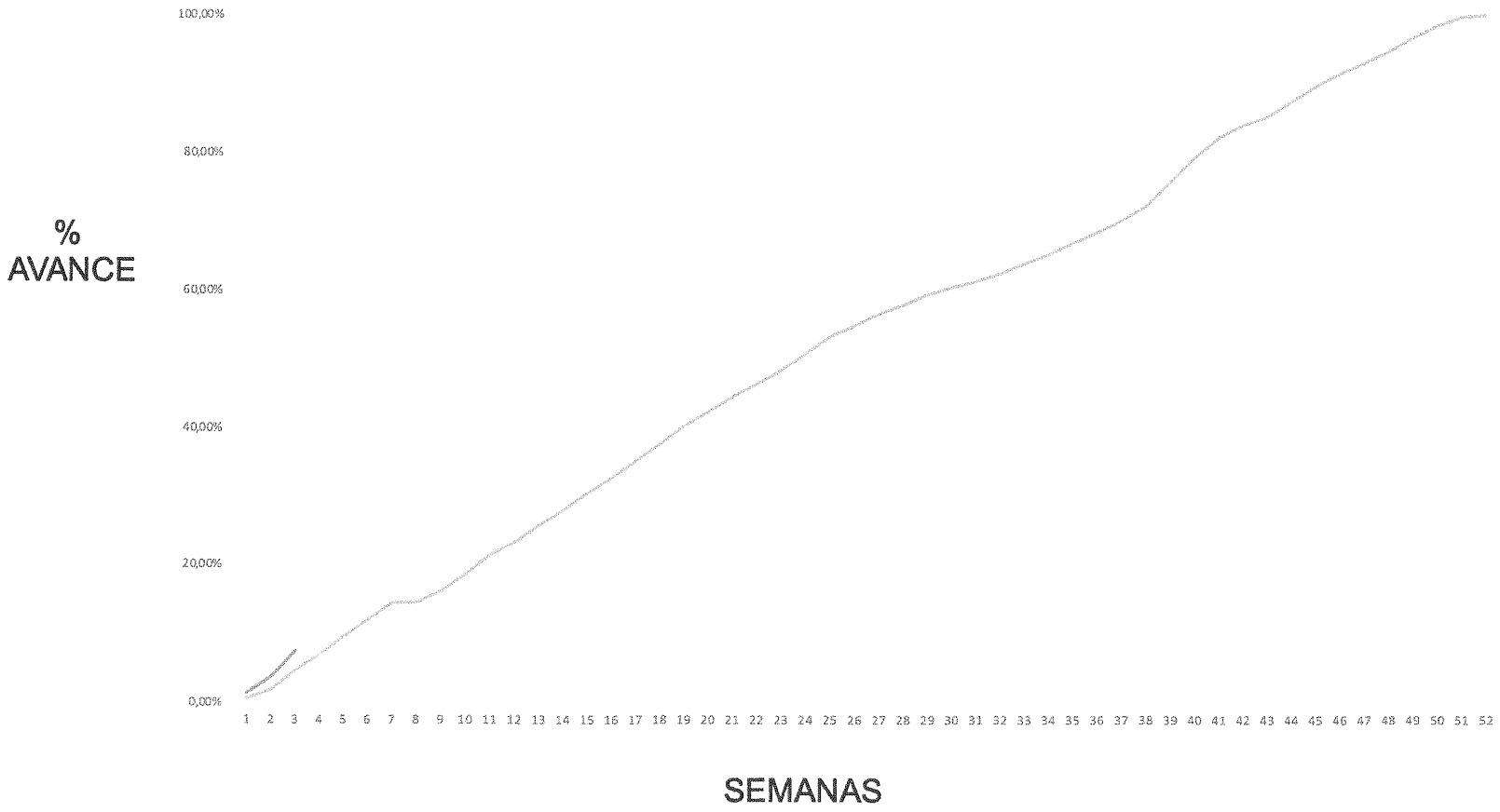
Todo el personal que labora en el proyecto de forma directa o indirecta, debe estar afiliado al sistema general de riesgos laborales (EPS, ARL y AFP). El responsable de SST del contratista CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S deberá verificar que se cumpla con dichos aportes de una manera oportuna de acuerdo a la fecha límite de pago de cada contratista.

NOTA: Para el periodo reportado presentaron solo una planilla de seguridad social, los demás registros son los certificados de afiliaciones del personal, para el siguiente informe deberán aportar dichos pagos.

Ing. OSCAR GORDILLO GUERRERO
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Ing. Ma. LUCRECIA LOPEZ AROCA
Directora de Interventoría
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

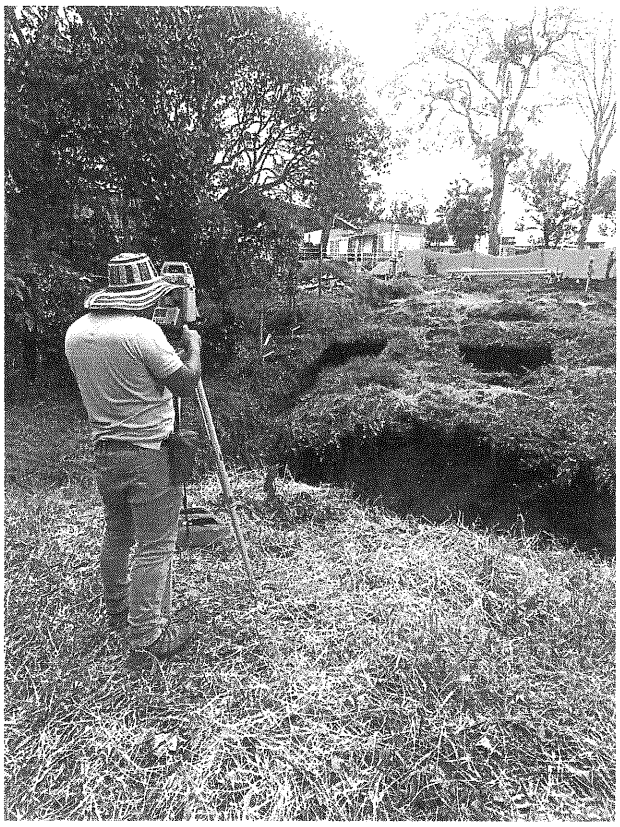
AVANCE ESTACIÓN DE POLICIA DE CAJIBIO – CAUCA (30-NOV-23)



REGISTRO FOTOGRAFICO

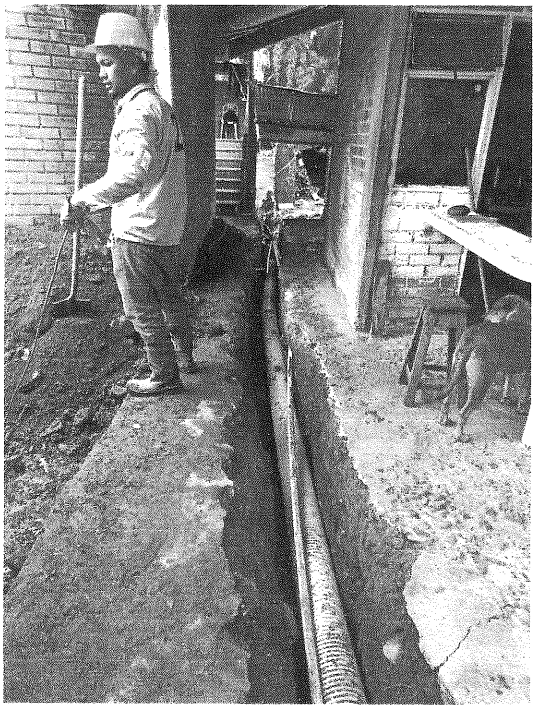
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO



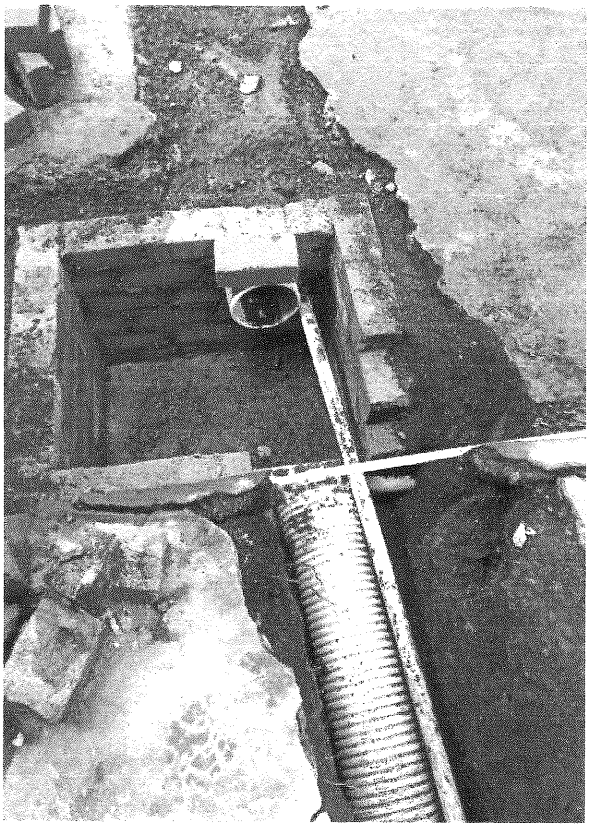


INSTALACIONES PROVISIONALES





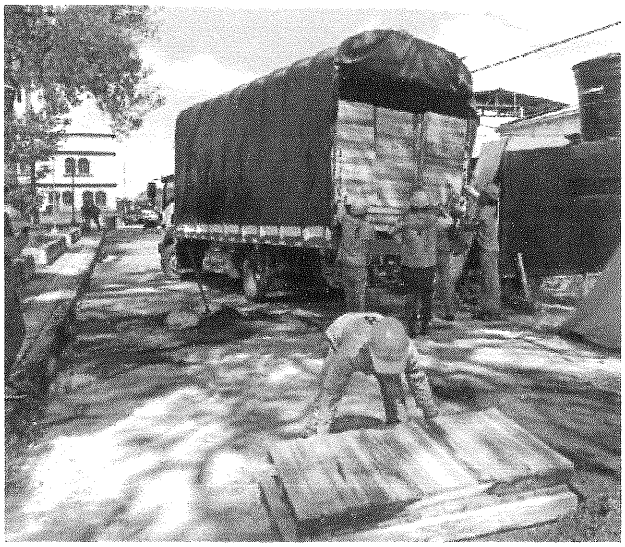
P´ROVISIONALES Y CAJA FINAL A.LL.





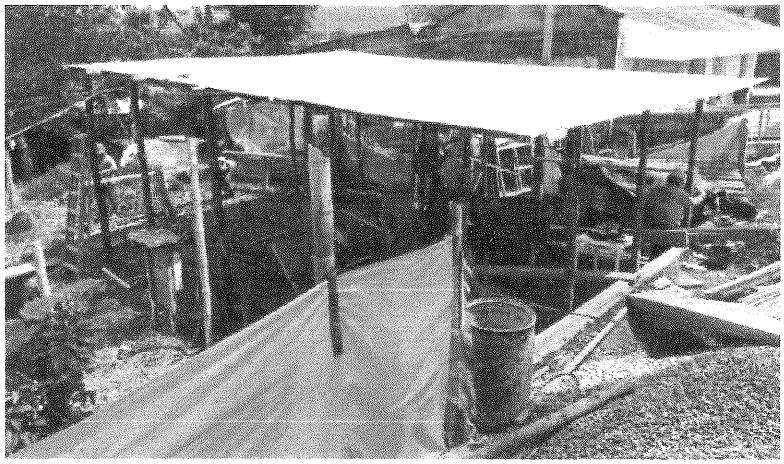
EQUIPOS Y MATERIALES

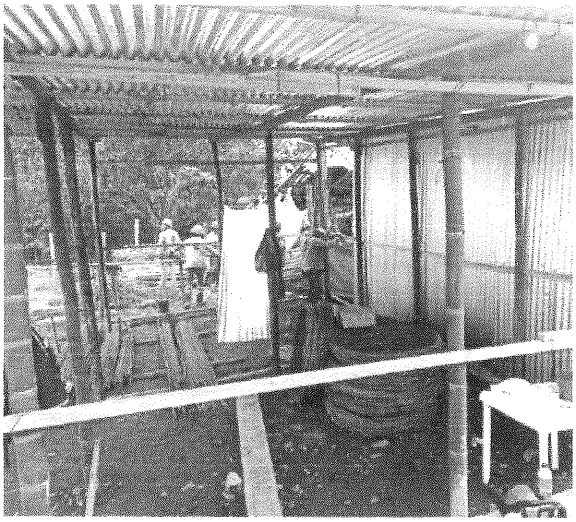






CAMPAMENTO Y COMPLEMENTARIAS

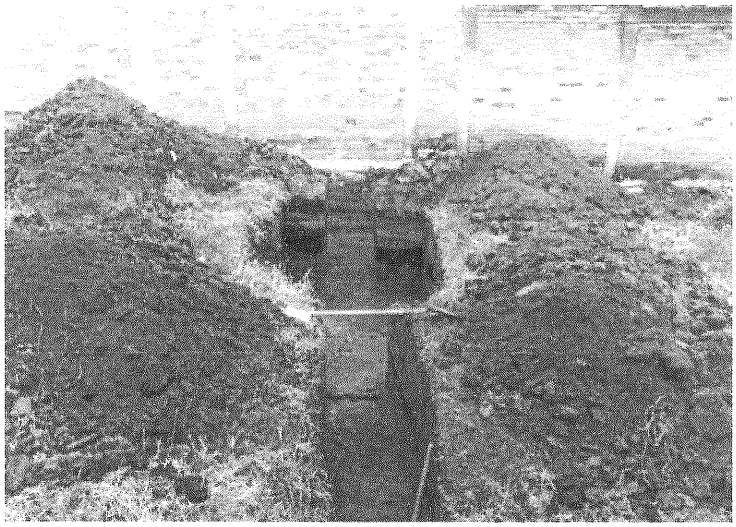






EXCAVACIONES ZAPATAS Y VIGAS







PERFILADO EXCAVACIONES VIGAS Y ZAPATAS



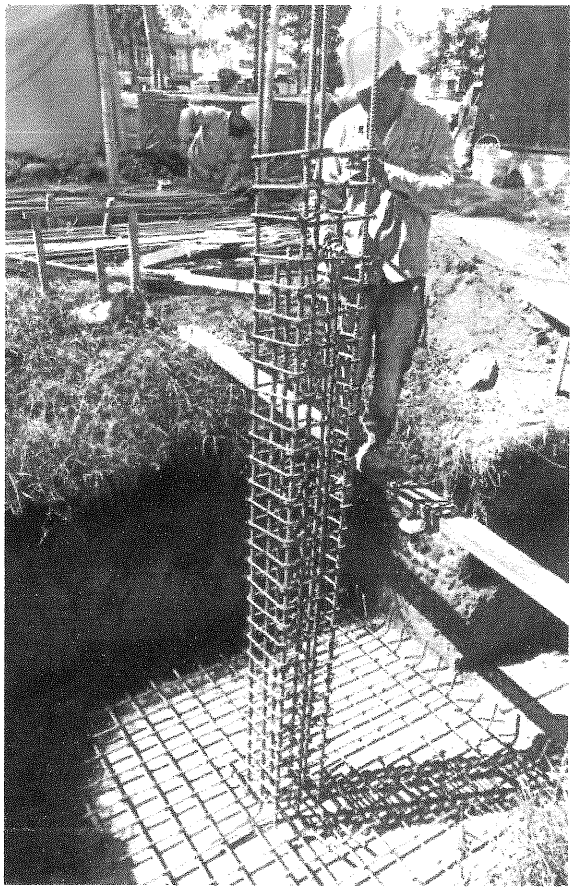


PARRILLA ZAPATAS Y SOLADOS

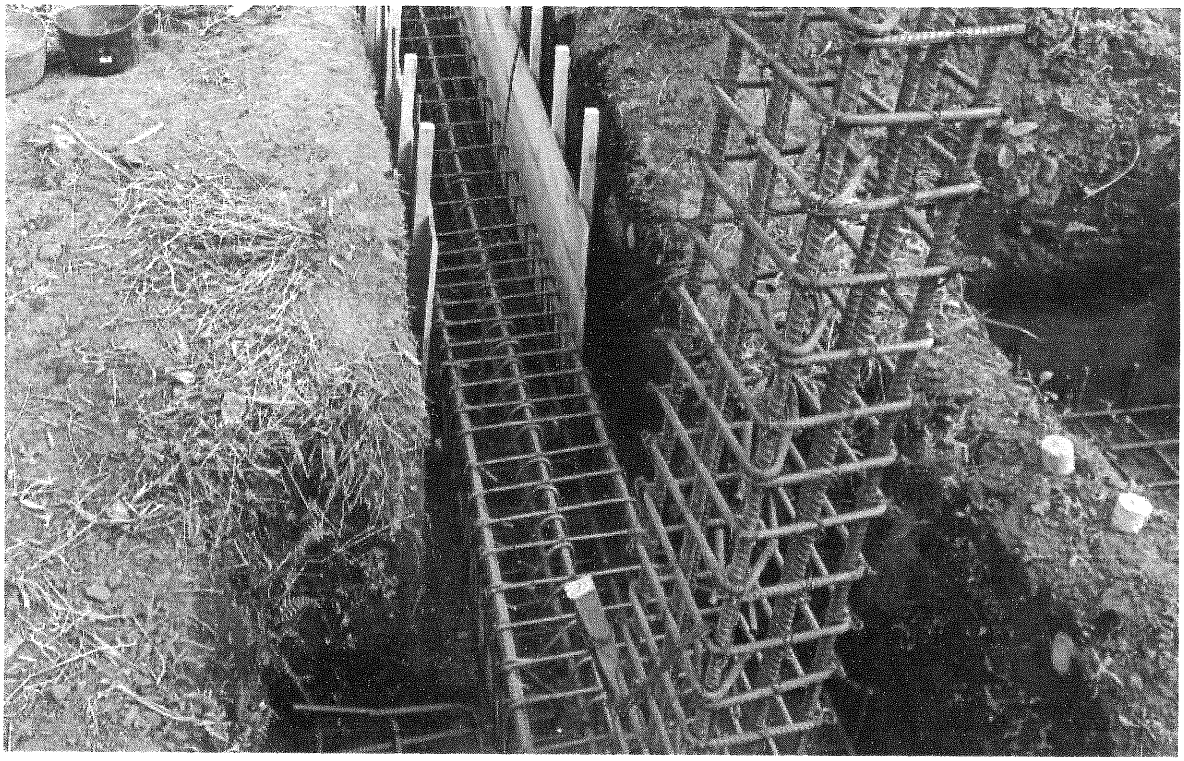


HIERRO COLUMNAS





ARMADURA HIERROS PARA COLUMNAS Y VIGAS





ARMADURA HIERROS COLUMNAS VIGAS Y PANTALLAS





PERSONAL DEL PROYECTO

CONTROL DE PERSONAL DE OBRA

NOMBRE	N° DE C.C.	CARGO
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
LEONEL RAUL POVEDA	12.130.471	ING . DIRECTOR OBRA
FABIAN ALBERTO GARCIA BLANDON	1.110.446.787	ARQ. RESIDENTE DE OBRA
JOSE FABIO MAHECHA MORENO	14.208.885	ALMACENISTA
MARIA DEL PILAR MARIN MONTEALEGRE	65.778.928	RESIDENTE SISO
ANDRES FERNANDO MAHECHA ROJAS	1.110.462.021	COORD. COMPRAS
JUAN CARLOS MAHECHA ROJAS	1.110.512.387	COORD TECNICO
PERSONAL OPERATIVO		
JHON HAROLD URIBE MOLANO	93.405.575	MAESTRO GENERAL DE OBRA
WILINTON LEONEL MONTAÑA	93.412.168	OFICIAL OBRA
SELWYNS CABEZAS JIMENEZ	14.135.718	MAESTRO AUXILIAR DE OBRA
JEAN CARLOS BOSCAN SANCHEZ	1.045.752.652	OFICIAL
LUIS ALFREDO HERNANDEZ MALAMBO	1.104.774.611	OFICIAL
ALEXANDER BOTON	93.367.193	OFICIAL
ROBERT ANDRES BONILLA TRUJILLO	10.535.467	OFICIAL
CLEMENTE CABEZAS GUTIERREZ	18.936.300	AYUDANTE PRACTICO OBRA
NIOSTER BABILONIA MARMOLEJO	1.131.107.490	AYUDANTE PRACTICO OBRA
FABIAN TELLEZ VARON	93.238.090	AYUDANTE PRACTICO OBRA
IVAN LUCEIRO GIRON URIBE	10.567.142	AYUDANTE PRACTICO OBRA
ALEX ANDRES CERTUCHE CASAMACHIN	10.292.183	AYUDANTE PRACTICO OBRA
JOSE RODRIGO LOPEZ	76.304.103	AYUDANTE PRACTICO OBRA
LUIS HERNANDO MUÑOZ GONZALEZ	76.315.398	AYUDANTE PRACTICO OBRA
DIDIMO SANTIAGO CHAPARRAL	1.002.963.882	AYUDANTE PRACTICO OBRA
DANNYS JOSE PEREZ	6.133.997	AYUDANTE PRACTICO OBRA
MAXIMILIANO RIVAS	6.420.893	AYUDANTE PRACTICO OBRA
JEAN CAMILO SIERRA VASCO	1.007.242.951	AYUDANTE OBRA
YEISON ESNEIDER PEREZ CRUZ	1.110.550.131	AYUDANTE OBRA
MANUEL MENDOZA HERNANDEZ	15.618.451	AYUDANTE
KEINER ANDRES MENDOZA BLANQUICET	1.005.708.706	AYUDANTE
ROSA VICTORIA JIMENEZ POLANCO	49.689.267	AUX COCINA
RUBY LONDOÑO BERRIO	39.172.256	AUX COCINA
PERSONAL CON INGRESO EN DICIEMBRE-23		
KEINER ANDRES MENDOZA BLANQUICET	1.005.708.706	AYUDANTE PRACTICO OBRA
NIOSTER BABILONIA MARMOLEJO	1.131.107.490	AYUDANTE PRACTICO OBRA
FABIAN TELLEZ VARON	93.238.090	OFICIAL
LUIS ALFREDO HERNANDEZ MALAMBO	1.104.774.611	OFICIAL
ALEXANDER BOTON	93.367.193	AYUDANTE PRACTICO OBRA
IVAN LUCEIRO GIRON URIBE	10.567.142	AYUDANTE PRACTICO OBRA
ALEX ANDRES CERTUCHE CASAMACHIN	10.292.183	AYUDANTE PRACTICO OBRA
JOSE RODRIGO LOPEZ	76.304.103	AYUDANTE PRACTICO OBRA
LUIS HERNANDO MUÑOZ GONZALEZ	76.315.398	AYUDANTE PRACTICO OBRA
DIDIMO SANTIAGO CHAPARRAL	1.002.963.882	AYUDANTE PRACTICO OBRA
ROBERT ANDRES BONILLA TRUJILLO	10.535.467	AYUDANTE PRACTICO OBRA
DANNYS JOSE PEREZ	6.133.997	AYUDANTE PRACTICO OBRA
MAXIMILIANO RIVAS	6.420.893	AYUDANTE PRACTICO OBRA

CONTROL DE PERSONAL DE INTERVENTORIA

NOMBRE	N° DE C.C.	PROFESION	CARGO	
Ma. Lucrecia López Aroca	52.387.407	Ingeniera Civil Esp. en Gerencia de Obra	Directora de Interventoría	50%
Ricardo Mansilla Barrero	80.073.262	Arquitecto Esp. en Gerencia de Cons- trucciones	Residente de Interventoría No. 1	100%
Rodulfo Exneyder Ve- lasco Burgos	1.049.611.291	Ingeniero Civil Esp. en Recursos Hídricos.	Residente de Interventoría No. 2 - Especialista Hidrosanitario De Inter- ventoría	15%
Mauro Andrés Hincapié Duque	94.151.216	Ingeniero Electricista	Residente de Interventoría No. 3 - Ingeniero Electricista De Interven- toría	15%
Oscar Eduardo Ulloa Gó- mez	80.184.111	Ingeniero Mecánico	Residente de Interventoría No. 4 - Ingeniero Mecánico De Intervento- ría	15%
Eileen Adriana Rosero Realpe	34.327.403	Arquitecta Esp. En Seguridad y Salud en el Trabajo	Residente de Interventoría No. 5 - Inspector SISOMA De Interventoría	100%
Andrés Fernando Puerta Duque	43.759.932	Topógrafo	Residente de Interventoría No. 6 - Topógrafo De Interventoría	50%